



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo C.LXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 13 de mayo del 2008
No. 89

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ANEXO No. 16 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 532-A1, 1658, 544-A1, 551-A1, 1670, 1671, 1677, 1678, 412-B1, 413-B1, 552-A1, 554-A1, 555-A1, 1693, 1684, 1686, 1687, 1694, 1688, 1689, 407-B1, 408-B1, 409-B1, 410-B1, 411-B1, 1681, 1679, 1680, 1682 y 1683.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1673, 1674, 1675, 1676, 1666, 550-A1, 1667, 1668, 1672, 1685, 1690, 1691 y 549-A1.

FE DE ERRATAS: Del edicto 272-B1, con número de expediente 114/08, promovido por VIDAL EVANGELISTA RIOS Y GALDINO TORREBLANCA PANFILO, publicado los días 11, 22 de abril y 2 de mayo del año en curso.

SUMARIO:

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ANEXO No. 16 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 16 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de México convienen en suscribir el Anexo No. 16 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado.

CONSIDERANDO

Que resulta relevante fortalecer la colaboración administrativa entre el Gobierno Federal y las entidades federativas para lograr mecanismos que promuevan la modernización y simplificación de las administraciones tributarias.

Que el artículo 194-W de la Ley Federal de Derechos dispone que los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos contenidos en la Sección Octava del Capítulo XIII del Título I de dicho ordenamiento, serán destinados a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para el mantenimiento, conservación y operación de los servicios señalados en dicha sección; así mismo prevé que cuando dichos servicios o trámites se encuentren descentralizados a los Estados o al Distrito Federal, por medio de convenios específicos para la asunción de funciones celebrados con la SEMARNAT, los recursos correspondientes se destinarán al Estado o, en su caso, al Distrito Federal, que haya prestado el servicio o realizado el trámite, siempre que dicha función permanezca descentralizada.

Que la SEMARNAT, celebró convenio específico con la entidad para la asunción de funciones en materia de servicios forestales referidos en la Sección Octava de la Ley Federal de Derechos, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de 8 de julio de 2003, y establece en su cláusula decimacuarta una vigencia a partir del día de su publicación y hasta en tanto no se incumpla, pero será de ejecución obligatoria durante un periodo de tres años, contados a partir de su entrada en vigor

Que en ese contexto, la SEMARNAT solicitó a la Secretaría que se celebre el convenio que en materia tributaria corresponda, a efecto de que se destinen a la entidad los recursos antes referidos, los cuales deberán destinarse de acuerdo a lo que dispone el artículo 194-W de la Ley Federal de Derechos.

Que por lo anterior, la Secretaría y la entidad, con fundamento en la legislación federal a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como en el artículo 194-W de la Ley Federal de Derechos, han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Secretaría y la entidad convienen en coordinarse para que éste asuma las funciones operativas de administración en relación con los siguientes derechos de servicios forestales:

I. Los que se establecen en el artículo 194-K de la Ley Federal de Derechos y que deben pagarse por la recepción, evaluación y dictamen del programa de manejo forestal y, en su caso, la autorización o refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales, de especies maderables de clima templado y frío.

II. Los que se establecen en el artículo 194-L de la Ley Federal de Derechos y que deben pagarse por la recepción, evaluación y dictamen del programa de manejo forestal y, en su caso, la autorización o refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales, de especies maderables de clima árido y semiárido.

SEGUNDA.- La entidad ejercerá las funciones operativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los recursos que se obtengan por los derechos señalados en la cláusula anterior, en los términos de la legislación federal aplicable y del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la entidad podrá ejercer una o varias de las funciones operativas a que se refiere el párrafo anterior, a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial de la entidad.

TERCERA.- La entidad directamente o por conducto de sus Municipios, ejercerá las funciones operativas de recaudación, determinación y comprobación en los términos de la legislación federal aplicable y las relativas del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a lo siguiente:

I.- Recibir los documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos.

El importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras de la entidad o, en su caso, de los Municipios o en las instituciones de crédito que se autoricen.

II.- Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los derechos y, en su caso, accesorios.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que se tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, se estará a lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

CUARTA.- La Federación destinará a la entidad el 100% de los derechos a que se refiere este Anexo y sus correspondientes accesorios, para que sea utilizado en el mantenimiento, conservación y operación de los servicios forestales a que se refieren los artículos 194-K y 194-L de la Ley Federal de Derechos.

La imposición, el cobro y el procedimiento económico coactivo de las multas que imponga la Federación en esta materia, se deberá efectuar de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas segunda, fracción VII, decimaquinta y decimanovena, fracción XI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

QUINTA.- Para la rendición de la cuenta comprobada del ingreso federal a que se refiere este Anexo, se estará por parte de la entidad a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. La entidad deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por los derechos señalados en la cláusula primera de este instrumento y sus accesorios e informará a la Secretaría sobre la recaudación obtenida.

Para los efectos legales de control a que haya lugar, la entidad presentará a la SEMARNAT un informe mensual del monto total del ingreso percibido por concepto de los derechos a que se refiere el párrafo anterior y de la aplicación del mismo.

SEXTA.- La Secretaría se reserva las facultades de planeación, programación, normatividad y evaluación de la administración de los derechos de referencia, y la entidad observará lo que a este respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta ejercer en cualquier momento las atribuciones a que se refiere el presente Anexo, en forma separada o conjunta con la entidad.

SEPTIMA.- Para la debida custodia, conservación, mantenimiento, control y desarrollo sustentable de los recursos en materia forestal, la entidad cumplirá con las disposiciones que al respecto establezca la SEMARNAT y se ajustará a lo establecido en el Convenio que ambas instancias tienen celebrado para la asunción de funciones en esa materia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de 8 de julio de 2003, y establece en su cláusula decimacuarta una vigencia a partir del día de su publicación y hasta en tanto no se incumpla pero será de ejecución obligatoria durante un periodo de tres años, contados a partir de su entrada en vigor

OCTAVA.- Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

NOVENA.- Para los efectos del cumplimiento, vigencia y terminación del presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

DECIMA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y por lo tanto le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Anexo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial de la entidad, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último.

SEGUNDA.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales de la Secretaría, serán concluidos por ésta. Los ingresos así obtenidos corresponderán a la Federación.

México, D.F., a 18 de septiembre de 2007.- Por el Estado: el Gobernador, **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Humberto Benítez Treviño**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE LUIS VAZQUEZ LOPEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso (información de dominio) en el expediente número 266/2008, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble ubicado en: Río Córdoba, sin número, Barrio TECOAC, municipio de Cuautitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con terreno particular, al sur: 10.00 metros con Río Córdoba y camino publico, al oriente: 22.00 metros con propiedad privada, al poniente: 22.00 metros con propiedad privada.

Teniendo una superficie total de 220 metros (doscientos veinte metros cuadrados).

Publiquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad por dos veces en intervalos por lo menos de dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

532-A1.-8 y 13 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DE AMECAMECA, MEX.
E D I C T O**

En el juicio marcado con el número 118/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADA JOSEFINA RUEDA VALENCIA y/o FERNANDO SANDOVAL BENITEZ en contra de ANASTASIO RUEDA ENRIQUEZ, se convoca postores para que tenga verificativo la primera almoneda de remate los siguientes bienes: un DVD marca Sanyo, modelo DWM395, con leyenda "DVD PLAYER", una máquina de coser marca Liberty compuesta de base de madera y mecanismo de metal, así como una lavadora Supermatic, con capacidad de ocho kilos, para lo cual se convoca postores, siendo la postura legal de \$ 460.00 (CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), señalándose para tal efecto las diez horas del día veintiséis de mayo del año dos mil ocho, para llevar a cabo la diligencia de mérito.

Ordenándose su publicación de los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la "tabla de avisos", dado a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos de la Rama Civil del Juzgado de Cuantía Menor de Amecameca, Estado de México, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

1658.-12, 13 y 14 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 710/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIDIA MENDEZ SANCHEZ en contra de LETICIA ESPINOSA SANCHEZ. Por auto de fecha nueve de abril del año dos mil ocho, se señalan las diez horas del cinco de junio del año dos mil ocho, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate respecto de los bienes embargados mediante la diligencia de fecha veintidós de agosto del año dos mil siete, consistente en: 1)

Un televisor marca Sony, modelo KV 29FA 515, serie 4036455, 2) Gabinete color gris, 3) Un estéreo marca Aiwa doble casetera, radio AM, FM, charola para tres discos compactos, serie EX2650LHG, con dos bocinas de la misma marca, 4.- Un centro de entretenimiento con dos puertas enfrente, base de madera, dos puertas de cristal, una de ellas rota, con dos entrepaños en regulares condiciones, 5) Una caminadora marca Megato, con tablero digital, con escaladora integrada, 6) Una bicicleta fija en color verde marca Recorden buenas condiciones de uso, en las condiciones que se describen en el avalúo rendido en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 6,563.00 (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, de manera que entre la última publicación y la fecha de remate medie un plazo no menor a siete días.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, treinta de abril del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

544-A1.-12, 13 y 14 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: LUIS OCARIZ.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 198/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por BARUCH GUINDI UDI en contra de ARTURO ESTRADA RAMIREZ Y LUIS OCARIZ.

PRESTACIONES.

1.- La declaración por sentencia ejecutoriada de la inexistencia o nulidad absoluta de la escritura número mil trescientos dos, volumen especial número treinta y dos, pasada ante la fe del Notario Público Número Treinta y Seis en Tlalnepantla, México, (actualmente Notaria Número Noventa y Uno), en la que intervienen ARTURO ESTRADA RAMIREZ y la COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO en calidad de otorgantes y que contiene el acto jurídico consistente en la protocolización del contrato privado de compraventa, celebrado entre ARTURO ESTRADA RAMIREZ y LUIS OCARIZ de fecha tres de enero de 1975, contenido en la escritura pública número mil trescientos dos, volumen especial número treinta y dos de fecha nueve de junio del año dos mil, respecto de la adquisición de una fracción del terreno ubicado en el predio denominado Santa Anita la Bolsa, del municipio de Nicolás Romero, México, por irregularidades en el referido acuerdo de voluntades principalmente por falta de objeto materia de la contratación, en razón de tratarse de la venta de una cosa ajena, propiedad del suscrito. 2.- Como consecuencia de lo anterior, la nulidad absoluta, de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la escritura referida en la prestación anterior, misma que se encuentra asentada bajo los siguientes datos partida trescientos ochenta y uno, del volumen mil cuatrocientos ochenta y siete, libro primero, sección primera de fecha nueve de junio del dos mil, pasada ante la fe del Notario Público Número Treinta y Seis (actualmente Notario Público Número Noventa y Uno en Tlalnepantla, Estado de México), otorgada a favor de ARTURO ESTRADA RAMIREZ e inscrita ante los CC. Director del Registro Público y del Comercio en el Estado de México, Registradora de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, adscrita a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán; C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán dicha nulidad se

reclama al no ajustarse a la legalidad la misma. 3.- La nulidad de la orden y regularización del terreno antes referido, efectuada por la Comisión para la Regularización del Suelo del Estado de México y que sirvió de antecedente a la escritura señalada en la prestación uno de ese mismo capítulo, por haberse realizado respecto de un inmueble propiedad del suscrito. 4.- La nulidad absoluta del procedimiento instrumentado, por la Comisión para la Regularización del Suelo del Estado de México, con ARTURO ESTRADA RAMIREZ registrado con número de folio I 03191 S y el que, en su caso, se haya instaurado, para la regularización de la fracción del terreno ubicado en el predio denominado Santa Anita la Bolsa, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de dieciocho mil metros cuadrados, cuyas medidas, colindancias y superficies se precisarán con posterioridad, así como de la protocolización del mismo, y que sirvió de antecedentes a la escritura respecto señalada en la prestación uno de este mismo capítulo por haberse realizado de un inmueble propiedad del suscrito. 5.- La nulidad absoluta de la inscripción y consecuente elevación a escritura pública del acto jurídico antes descrito, mismo que contiene la protocolización del contrato privado de compraventa, celebrado entre ARTURO ESTRADA RAMIREZ y la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito antes citado, por virtud de la escritura número mil trescientos dos, volumen especial número treinta y dos. 6.- El reconocimiento judicial por sentencia firme de que el suscrito es legítimo y único propietario y tengo el dominio del inmueble denominado "El Gavilán", ubicado en la Municipalidad de Monte Bajo, actualmente Nicolás Romero, tal y como lo acredito con copia certificada del instrumento público número veinticuatro mil trescientos ochenta y siete de fecha primero de septiembre del año dos mil tres, pasada ante la fe del Notario Público Número Treinta del Estado de México, Lic. Jesús Orlando Padilla Becerra, inmueble que cuenta con una superficie total de doscientos treinta y seis mil cincuenta y nueve metros setenta y siete centímetros cuadrados (236,059.77) con los linderos que se precisarán con posterioridad y en la cual se contempla la fracción del terreno indebidamente ocupado por el demandado ARTURO ESTRADA RAMIREZ. 7.- En consecuencia de lo anterior la reivindicación a favor del suscrito de la totalidad del inmueble de mi propiedad, con la desocupación y entrega de la posesión del terreno ocupado por el demandado ARTURO ESTRADA RAMIREZ, ubicado en el domicilio conocido, sin número, Camino a Santa Anita la Bolsa, Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficies: Superficie: dieciocho mil metros cuadrados: al norte en cinco tramos de cincuenta y dos metros ciento quince metros setenta centímetros, ciento treinta y cinco metros cincuenta centímetros, ciento siete metros y setenta y seis metros con Río San Pedro y la Colonia Santa Anita la Bolsa; al sur: doscientos ochenta y siete metros cincuenta centímetros con la carretera Via Corta a Morelia; al oriente: en tres tramos, ciento siete metros treinta centímetros, cuarenta y tres metros y quince metros cincuenta centímetros y diez metros respectivamente con el camino al Rancho la Gloria; al poniente: dieciséis metros cero centímetros con la carretera Via Corta a Morelia. En razón de lo anterior, me sea reivindicado por el demandado ARTURO ESTRADA RAMIREZ el inmueble propiedad del suscrito, con sus frutos y acciones en los términos del Código Civil para el Estado de México. 8.- Que se entregue el inmueble propiedad del suscrito, con todas sus acciones y mejoras, ello desde que entró el demandado en posesión del mismo, hasta el día en que me sea entregado. 9.- El pago de una indemnización que se cuantificará en ejecución de sentencia por los daños y perjuicios que se han causado y los que me sigan causando hasta que se devuelva la posesión del terreno antes mencionados. 10.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine: Fondo lo anterior en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

HECHOS

1.- Soy propietario del inmueble denominado "El Gavilán", mismo que se ubica en la Municipalidad de Monte Bajo, actualmente municipio de Nicolás Romero, México, camino de

Guadalupe s/n, Colonia Ampliación Vista Hermosa, el cual se encuentra subdividido por la carretera Via Corta a Morelia en dos fracciones, que con posterioridad se precisarán. Dicha propiedad la ostento por haberla adquirido mediante contrato de compra venta celebrado con el señor ALEJANDRO PIZARRO MORENO, mismo que se protocolizó en fecha primero de septiembre del año dos mil tres, ante la fe del Licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, Notario Público Número Treinta del Estado de México. 2.- Acompaño a esta demanda la copia certificada del testimonio notarial número veinticuatro mil trescientos ochenta y siete, volumen quinientos siete, de fecha primero del mes de septiembre del año dos mil tres, pasado ante la fe del Licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, Notario Público Número Treinta del Estado de México, que prueba el título por medio del cual adquirí el inmueble que reivindico y el cual cuenta con una superficie total de doscientos treinta y seis mil cincuenta y nueve metros setenta y siete centímetros cuadrados (236,059.77 m2), con los linderos siguientes: al noreste: con el Rancho la Providencia; al norte: en línea quebrada con el Río de San Pedro; al poniente: con la fracción restante del Rancho El Gavilán; al sur: con camino de Guadalupe y propiedades privadas. Se ordenó el emplazamiento por edictos por lo que deberá de hacerse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días a contestar la demanda instaurada en su contra, y oponer excepciones de decir lo que en su derecho corresponda contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente a los once días del mes de marzo del año dos mil ocho.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.- Rúbrica.

551-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

HACIENDELE SABER A: FIDUCIARIO BANCO DE LONDRES DE MEXICO, S.A. Y FIDEICOMISARIA INMOBILIARIA SEGONAR, S. DE R.L., por conducto de su apoderado, administrador único o quien acredite tener la representación legal de dicha persona moral y a MARIO ENRIQUE GARCIA SOTO.

En el expediente 26/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JORGE QUEZADA ALVAREZ en contra de FIDUCIARIO BANCO DE LONDRES DE MEXICO, S.A. Y FIDEICOMISARIA INMOBILIARIA SEGONAR, S. DE R.L., por conducto de su apoderado, administrador único quien acredite tener la representación legal de dicha persona moral y a MARIO ENRIQUE GARCIA SOTO, en el que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Jilotepec, México, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto, emplácese FIDUCIARIO BANCO DE LONDRES DE MEXICO, S.A. Y FIDEICOMISARIA INMOBILIARIA SEGONAR, S. DE R.L., por conducto de su apoderado, administrador único quien acredite tener la representación legal de dicha persona moral y a MARIO ENRIQUE GARCIA SOTO, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, en consecuencia, por el presente proveído se destaca que: JORGE QUEZADA ALVAREZ demanda de: A).- FIDUCIARIO BANCO DE LONDRES DE MEXICO, S.A. Y FIDEICOMISARIA INMOBILIARIA SEGONAR, S. DE R.L., por conducto de su

apoderado, administrador único quien acredite tener la representación legal de dicha persona moral, el pago y cumplimiento de las prestaciones que se precisa; y B).- De MARIO ENRIQUE GARCIA SOTO, codemandado los antes mencionados cuyos domicilios bajo protesta de decir verdad, el suscrito ignora razón por la cual solicito se proceda para su búsqueda y localización en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. A).- La declaración judicial de que ha operado a favor del suscrito la usucapión respecto de los inmuebles ubicados en la calle la Sirena, lotes 36 y 38, manzana 3, Fraccionamiento Residencial Campestre Villa del Carbón, México, mismos que tienen las siguientes medidas y colindancias: lote 36: al norte: en 50.00 m con lote 38; al sur: en 50.00 m con lote 34; al oriente: en 25.00 m con lote 35; al poniente: en 25.00 m con calle la Sirena; lote 38: al norte: 50.00 m con lote 40; al sur: en 50.00 m con lote 36; al oriente: en 25.00 m con lote 37; y al poniente: en 25.00 m con calle la Sirena; C).- La cancelación de la inscripción que a favor de FIDUCIARIO BANCO DE LONDRES DE MEXICO, S.A. Y FIDEICOMISARIA INMOBILIARIA SEGONAR, S. DE R.L., obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, Estado de México, bajo los siguientes antecedentes registrales: lote 36, partida 3368, volumen 9, libro primero, sección primera, de fecha 27 de agosto de 1977, respecto del inmueble ubicado en la calle La Sirena, lote 36, manzana III, Fraccionamiento Residencial Campestre Villa del Carbón, Estado de México, lote 38, partida 3370, volumen 9, libro primero, sección primera de fecha 27 de agosto de 1977, respecto del inmueble ubicado en la calle La Sirena, lote 38, manzana III, Fraccionamiento Residencial Campestre Villa del Carbón, Estado de México, debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los citados demandados que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a los demandados que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que los represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los quince días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

551-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 116/2008-2.
SEGUNDA SECRETARIA.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTORA: EVELIA DIAZ BIMBELA.
DEMANDADO: JORGE MUÑOZ GARCIA.
C. JORGE MUÑOZ GARCIA.

En el expediente al rubro listado, la señora EVELIA DIAZ BIMBELA, le demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial; B) La pérdida de la patria potestad de la menor de nombre EVELIN GABRIELA MUÑOZ; C) La guarda y custodia provisional y en su caso definitiva de la menor; D) La disolución de la sociedad conyugal; y E) Gastos y costas. Fundando su demanda en los hechos y preceptos de derecho que hace valer. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del cuatro de abril del dos mil ocho, emplazarlo a juicio

por medio de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse en este proceso dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedan en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 8 de mayo del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

551-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CONSTRUCTORA VAZQUEZ, S.A. y AGRICULTURA Y TRANSPORTE, S.A., se hace de su conocimiento que EVERARDO SOTO MOLINA Y ARACELI CRUZ LOPEZ, promovieron juicio ordinario civil en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 671/2007, reclamándoles las siguientes prestaciones: a) La adquisición del derecho de propiedad o usucapión referente al lote de terreno número 9, manzana 7, del Fraccionamiento Cumbres del Valle (Laderas de San Javier), municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 137.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 16.00 m con lote 7; al suroeste: 8.20 m con líneas ligeramente curva con calle Grecia; al sureste: 16.00 m con lote 11; y al noreste: 9.00 m con lote 10 y parte del 12, basándose en la narración de los siguientes hechos: 1) El tres de julio de 1989 suscribieron contrato de compraventa con CONSTRUCTORA VAZQUEZ, S.A. y como fiduciaria AGRICULTURA Y TRANSPORTE, S.A., por lo que aseguran que la propiedad y posesión se encuentran fundadas en el justo título, que se exhibe como fundatorio de su acción. 2) Afirman contar con la calidad de propietarios al poseer un justo título traslativo de dominio del predio a usucapir. 3) La posesión con la que se ostentan es de manera pacífica. 4) Asimismo ha sido de manera continua a partir de la fecha en que se suscribió el contrato. 5) Afirman que dicha posesión ha sido de manera pública, toda vez que desde hace más de quince años han efectuado pagos y es un acto conocido por la mayoría de los vecinos. Por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandada CONSTRUCTORA VAZQUEZ, S.A. y AGRICULTURA Y TRANSPORTE, S.A., se les emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden a los dieciocho días de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

551-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
MARIA DE LA LUZ PIÑON CARRILLO.

Se hace de su conocimiento que el actor JUVENTINO FLORES MARTINEZ, en el expediente 1484/2007, relativo al juicio ordinario civil relativo a cesación de pensión alimenticia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de México, por ignorarse su domicilio actual, notifíquese a la señora MARIA DE LA LUZ PIÑON CARRILLO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda, prestaciones: A).- La cancelación de la pensión alimenticia, decretada a través de sentencia definitiva de fecha quince de noviembre del año dos mil cinco, toda vez que las circunstancias que originaron la pensión alimenticia a favor de la demandada, han cambiado y a la fecha ella obtiene ingresos propios. B).- Se gire oficio a la empresa denominado "Fábrica de Jabón La Corona, S.A. de C.V."; a efecto de cancelar el descuento de pensión alimenticia. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de abril de 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

551-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 484/2008, NORMA AGUILAR SALAZAR, por su propio derecho, promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información posesoria), respecto del inmueble que se denomina "Huerto", ubicado en calle Barrera número 8, en el poblado de Reyes Acozac, en el municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m linda con calle Barrera; al sur: 10.00 m linda con Cipriano Téllez; al oriente: 20.00 m linda con Francisco Maldonado Hernández; al poniente: 20.00 m linda con Eloy Sosa, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Para efecto de que se inmatricule a su nombre dicho inmueble ya que lo adquirió mediante contrato de compra venta de fecha treinta de agosto del año dos mil, el cual no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta población, se expiden los presentes el 02 de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1670.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 440/2008, ADRIAN SANCHEZ GALINDO, por su propio derecho, promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información posesoria), respecto del inmueble que se denomina "Atempa", ubicado en calle López sin número específico de identificación, en San Lucas Xoiox, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 m linda con Juan Martínez; al sur: 29.00 m linda con José Luis Razo Pelcastre; al oriente: 20.00 m linda con Demetrio López Vidal; al poniente: 20.00 m linda con calle López, con una superficie de 567.00 metros cuadrados. Para efecto de que se inmatricule a su nombre dicho inmueble ya que lo adquirió mediante contrato de compra venta de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa, el cual no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta población, se expiden los presentes el 02 de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1671.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 242/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por GRACIELA HERNANDEZ INIESTA, respecto del bien inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcali, Almoloya de Juárez, distrito judicial de Toluca, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 14.00 m con camino; al sur: 14.00 m con camino vecinal, enfrente el señor Carmelo Jiménez; al oriente: 50.85 m con la señora Mercedes Hernández Iniesta; al poniente: 50.85 m con Juana Hernández Iniesta, con una superficie aproximada de 711.90 metros cuadrados. Y con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocursoante en el escrito de cuenta por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil ocho, se ordenó publicar la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, notifíquese al Ministerio Público adscrito a este juzgado, y una vez que se haya publicado la solicitud de la promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1677.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 237/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por GRACIELA HERNANDEZ INIESTA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de las siguientes medidas y colindancias del predio ubicado en Santiaguillo

Tlalcalaicali, Almoloya de Juárez, México; al norte: 13.05 m con el C. Pedro Medina Ramírez; al sur: 13.05 m con camino; al oriente: 54.00 m con Refugio Hernández y Nicolasa Hernández Iniesta; al poniente: 54.00 m con Nicolasa Hernández Iniesta, por medio edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de circulación diaria, por dos veces vez y con intervalos de por lo menos dos días, para recibir la información de dominio correspondiente, con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Toluca, Estado de México, veintinueve de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1678.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A FELICITAS GUADALUPE GONZALEZ HERRERA.

En el expediente número: 59/08, que se encuentra radicado ante este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por JOSE ANTONIO VAZQUEZ DIAZ, en contra de FELICITAS GUADALUPE GONZALEZ HERRERA, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos y de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil ocho, procedáse a emplazar a FELICITAS GUADALUPE GONZALEZ HERRERA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a dar cumplimiento a lo ordenado por proveído mencionado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 del Código Procesal Civil, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad así como por Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto a cumplimentar y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en Chalco, México, a los dos días del mes de mayo del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

412-B1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 287/2008.

DEMANDADO: JOSE MARTINEZ CHAVEZ.

El C. ALICIA MARTINEZ RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, respecto de la fracción B, del terreno número 03, manzana 26 super 22, Colonia Evolución, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros y colinda con fracción A del mismo lote; al sur: 16.82 metros colinda con lote 04, al oriente: 04.50 metros colinda con lote 28 y al poniente: 04.50 metros colinda con calle, con una superficie total de: 75.91 metros cuadrados. Toda vez que el actor hace referencia que desde el día 15 de septiembre de 1996, el actor lo ha venido

poseyendo en calidad de propietario adquiriendo el lote de terreno mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha antes mencionada, e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial, en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal, en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

413-B1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Oral, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JOSE LUIS ROJO PACHECO Y GLORIA GALINDO DE ROJO, expediente número 256/2006, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal por Ministerio de Ley, Licenciado ENRIQUE SAUL HERNANDEZ ESPINOSA, señaló en proveído de dieciocho de abril del año dos mil ocho las once horas del día cuatro de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primer Almoneda Pública, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda en condominio número tres, lote seis, manzana 33 marcada con el número oficial veinticuatro-B, de la calle Tultitlán, del Conjunto Habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección, marcado con el número ocho de la calle Camino a San Miguel la Aurora, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo el precio del avalúo la cantidad de: \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del Valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

552-A1.-13 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LUCIA DEL CARMEN DOMINGUEZ CASTILLO Y PATRICIO FLORES VITE, han promovido ante este juzgado por su propio derecho, bajo el expediente número 587/2008, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del bien inmueble ubicado en calle Nuevo número 75, del Barrio Tlatenco, denominado junto al Río Chiquito, municipio de Teoloyucan, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

al norte: en 20.00 metros colinda con propiedad del señor Antonio López, actualmente con el señor Antonio López Sánchez, al sur: 20.00 metros colinda con propiedad de Guadalupe García y actualmente con señor Angel Romero García, al oriente: 12.00 metros, colinda con propiedad del señor Florentino Domínguez y actualmente con Irene de Jesús Garduño, al poniente: 12.00 metros colinda con calle Nuevo León. Con una superficie total de 240.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado de deducirlo. Se expiden a los siete días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

554-A1.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 412/96.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veinticinco de abril del año en curso, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MERISEL MEXICO, S.A. DE C.V., hoy su cesionaria INMOBILIARIA ARTMANSA, S.A. DE C.V., en contra de SAPREX ASESORES, S.A. DE C.V., PEDRO LOPEZ MIRANDA, ALEJANDRA AGUILAR VELAZQUEZ Y ALICIA VELAZQUEZ CESAR, el C. Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado CARLOS MIGUEL JIMENEZ MORA, señaló las once horas del día veintisiete de mayo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien embargado, sobre el inmueble ubicado en las calles de Castillo de Windsor número treinta y siete, lote tres, manzana ciento veintitrés, sección primera en el Fraccionamiento denominado Condado de Sayavedra, Código Postal 52938, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate el valor del avalúo más alto de los dictámenes rendidos de las partes siendo la cantidad de \$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado.

Para publicarse por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 05 de mayo del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

555-A1.-13, 19 y 23 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

ABRAHAM CASTAÑEDA RIVERA.

Se hace de su conocimiento que la actora JESSICA AVALOS ROMAN, en el expediente 264/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil relativo a divorcio necesario, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de México, por ignorarse su domicilio actual, notifíquese al señor ABRAHAM CASTAÑEDA RIVERA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente

al de la última publicación del edicto, además se fijara en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; así mismo deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y boletín judicial.

RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA, PRESTACIONES:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; toda vez que, en fecha dos de abril de dos mil seis, el demandado abandonó el domicilio conyugal, por lo que se encuentran separados definitivamente.

B).- Liquidación de la sociedad Conyugal.

C).- La custodia de su menor hijo JOSE GABRIEL CASTAÑEDA AVALOS, atento a que el demandado no convive con el menor y no se hace responsable de él.

D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 02 de mayo de 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1693.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 347/08, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio, radicado en este Juzgado, promovido por FRANCISCO GARCIA VELAZQUEZ, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre el inmueble ubicado en Santa María Pipiotepec, en Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.70 metros y colinda con Antero Jaramillo Jaramillo, al sur: 47.20 metros y colinda con Felipe de Paz, al oriente: 6.00 metros y colinda con Felipe de Paz, al poniente: 14.70 metros y colinda con calle, con una superficie de 500.00 metros cuadrados. Manifestando en esencia que con fecha veinte de agosto del año dos mil dos, adquirió mediante contrato privado de compraventa con el señor AGUSTIN JARAMILLO JARAMILLO.

Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil ocho, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con las presentes diligencias de información de dominio comparezca al local de este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Valle de Bravo, México, a ocho de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1684.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

GISELA CORTES CHAVEZ.

En cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor le hago saber que JOSE BENJAMIN SANCHEZ JIMENEZ, le demanda ante este Juzgado

bajo el expediente 150/08, lo siguiente: A) La disolución del vínculo matrimonial. B) La disolución de la sociedad conyugal. C) El pago de gastos y costas que origine el juicio, narró como hechos que contrajo matrimonio civil con usted, que establecieron su domicilio conyugal en calle Memeyacacto número 11, en La Purificación, municipio de Texcoco, Estado de México, que procrearon una hija de nombre AMERICA JANAI SANCHEZ CORTES, que no adquirieron bienes de valor que formen parte de la sociedad conyugal, que el día quince de noviembre del año dos mil cinco acordaron separarse acordando además que usted se iría a vivir con sus padres al domicilio ubicado en calle Maldonado número seis, en el poblado de San Bernardo Tlamimolpan, en el municipio de Tepetlaotoc, sin embargo al acudir el actor al domicilio le informaron que GISELA CORTES CHAVEZ ya tenía unas semanas de no vivir en el domicilio antes mencionado. El Juez del conocimiento ordenó emplazarla por edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Se expide el presente edicto a los veinticinco días de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

1686.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ.

El C. HERMILO CANDELAS AMARO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 398/2007, Juicio, Ordinario Civil (usucapión), respecto del predio denominado "San Angel", ubicado en el poblado de San Felipe, en Texcoco, México,

HECHOS:

I.- Como lo acreditado con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la partida en la letra "S" fojas 66 y 67, libro índice de Documentos Privados de fecha veintiuno de julio de 1950, se encuentra inscrito el predio denominado "San Angel", que se encuentra ubicado en el poblado de San Felipe, municipio de Texcoco, México, a nombre de la demandada MARIA GUADALUPE HERNANDEZ. II.- El terreno motivo del presente juicio, lo vengo poseyendo desde el día doce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro y en concepto de propietario de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, dicho predio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.20 metros con zanja, al sur: 25.20 metros con Río, al oriente: 162.20 metros en Epifanio Susano, y al poniente: 162.20 metros con sucesores de Juliana Carrillo, con una superficie total de 4,087.40 metros cuadrados. III.- Poseo dicho terreno desde la fecha citada en el hecho anterior en virtud de un contrato privado de compra venta. Que a mi favor me otorgó la señora MARIA GUADALUPE HERNANDEZ, mismo documento que acompañó a mi escrito inicial de demanda, documento en el cual aparecen las medidas y colindancias que se han dejado expresadas con anterioridad y se tiene por reproducidas, el terreno descrito lo he venido poseyendo en concepto de propietario y como dueño y de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, como lo disponen los artículos 911 y 912 fracción I del Código Civil abrogado. IV.- Toda vez que el terreno motivo de este Juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de MARIA GUADALUPE HERNANDEZ, es por lo que promuevo en contra de la persona que aparece como propietaria del terreno mencionado, juicio de usucapión, con el fin

de que se declare que se ha consumado dicha usucapión y que ha adquirido la propiedad del terreno que señaló y que por esta vía reclamo. PRESTACIONES.- 1.- Tenerme por presentado con este escrito, documentos y copias simples que acompaño, demandado en la vía ordinaria civil a la señora MARIA GUADALUPE HERNANDEZ, la usucapión del terreno que se ha dejado especificado. 2.- Admitir esta demanda en la vía y forma propuesta, ordenando se notifique a enjuiciada de acuerdo a lo dispuesto con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en virtud de desconocer su domicilio y paradero actual.

Comunicándole a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Doy fe.- Dado en Texcoco, Estado de México, a seis de mayo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1687.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 601/03, del presente Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN MARTIN GARCIA ESTRADA, en contra de JUAN JOSE SANCHEZ SALAZAR. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó el siguiente auto de fecha veintiocho de abril de dos mil ocho, que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se señalan las diez horas del día veintinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del vehículo embargado en autos, consistente en Jetta, modelo 2001, marca Volkswagen, número de serie 3VWRH0SM01M117983, número de motor AEG596576, anúnciese su venta por edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, sin que medien menos de siete días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, convóquese postores, y cítese al demandado para que comparezca el día y hora señalados, para la celebración de la almoneda. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$54,036.67 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 67/00 M.N.), cantidad en que fue valuado el vehículo embargado por el perito oficial tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la base para el remate, notifíquese en forma personal la presente a la parte demandada, con lo que concluye la presente, firmando la misma, los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-Edictos que se expiden a los seis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1694.-13, 14 y 15 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 238/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO CRUZ ROMAN, en contra de MARIA MELVA LUZ MASTACHE REYES Y RAUL VINALAY MATADAMA, para que tenga verificativo la primera

almoneda de remate del bien inmueble ubicado en: Acapulco Guerrero, denominación fracción restante denominada como lote cinco de la manzana sesenta del Fraccionamiento Balcones de Costa Azul, superficie doscientos metros cuadrados, medidas y colindancias: al norte: catorce metros con calle Juan Sebastián el Cano, al sur: doce metros con resto de los lotes cuatro y cinco, al oriente: dieciséis metros cincuenta centímetros con lote número cuatro, de fecha veinte de marzo de dos mil tres, inscrito en el folio de derechos reales número 157853 correspondiente al Distrito de Tabares, a nombre de MARIA MELVA LUZ MASTACHE REYES, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1 200.000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día treinta de mayo del año en curso, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, de la entidad, Boletín Judicial y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como el lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquese postores, citese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1688.-13, 19 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 215/2008, ELENA REYES CORRAL, promueve el procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en calle Nevado sin número en San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.30 m con Magdalena González Segundo, al sur: 7.30 metros con Pablo González, al oriente: 24.00 metros con Pablo González y al poniente: 24.00 metros con calle El Nevado, con una superficie total de: 175.20 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca.

El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico denominado El Sol de Toluca, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Toluca, México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1689.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

VERONICA VOLKOW FERNANDEZ, también conocida como SUSANA VERONICA VOLKOW FERNANDEZ, actualmente representada por su apoderado ESTEBAN VOLKOW BRONSTEIN también conocido como ESTEBAN VOLKOW BRONSTEIN, ante el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, en el expediente número 1961/1976, promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del predio denominado "Tlacomulco", ubicado en el municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 95.75 metros con Soledad Fernández y Miguel Molina, al sur: 132.30 metros con Efraín Medina y Policarpo Alonso, al oriente: 72.66 metros con Moisés Medina y al poniente: 105.00 metros con Soledad Fernández y Felipe Castillo, manifestando los siguientes:

HECHOS:

1.- Que el inmueble mencionado no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México y se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, manifestando que se encuentra en posesión del predio mencionado en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

407-B1.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANGEL FRANCISCO MEJIA MARTINEZ.

MAURA SANTANDER ORTA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 292/08 de este Juzgado le demanda a ANGEL FRANCISCO MEJIA MARTINEZ, las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 24 veinticuatro, manzana 150 ciento cincuenta, colonia Aurora, que actualmente se identifica como calle Farolito, número 349 trescientos cuarenta y nueve, colonia Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.42 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 23, al sur: 17.00 metros con lote 25, al oriente: 09.05 metros con lote 49, al poniente: 09.00 metros con calle Farolito, fundándose en los siguientes hechos, con fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y dos MAURA SANTANDER ORTA celebró contrato privado de compraventa con ANGEL FRANCISCO MEJIA MARTINEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de mayo del año 2008 dos mil ocho.-Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

408-B1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número

297/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARIA DE LA LUZ MACIAS ALBARRAN en contra de IDALIA CRUZ MENDEZ. En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: A).- De la señora IDALIA CRUZ MENDEZ, la propiedad por prescripción positiva respecto del lote ubicado en el lote de terreno número siete, manzana 483, zona 07, del Ex ejido de Ayotla Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, también conocido como lote siete, manzana 483, zona 07, calle Norte 5, de la colonia San Isidro, del ejido de Ayotla, municipio de Chalco, Estado de México, B).- Que se declare mediante sentencia firme que la suscrito por virtud de la usucapión se ha convertido en propietaria del terreno materia de la litis. C).- Se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito judicial de Chalco, México, la cancelación de la inscripción en los libros a su cargo, en el cual aparece el nombre de la demandada y en lo sucesivo aparezca a la actora como propietaria. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- Que como se acredita con el certificado de inscripción aparece como propietaria a IDALIA CRUZ MENDEZ, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con lote ocho, al sureste: 19.00 metros con lote 02, al suroeste: 10.00 metros con calle Norte 05, al noroeste: 19.00 metros con lote 03, con una superficie de ciento noventa metros cuadrados y que lo ha venido poseyendo en calidad de propietaria desde el día veintidós de abril de mil novecientos noventa y dos, además de la siguiente forma, a título de dueña, pública, pacífica, continua, de buena fe, ininterrumpidamente. Por lo que se ordenó emplazar a IDALIA CRUZ MENDEZ por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del boletín judicial. Se expide el presente a los seis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

409-B1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 34/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUANA JACOME FUENTES en contra de RAFAEL ULLOA NOVA Y MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ B., por autos dictados en fechas veintinueve de enero y nueve de abril del año en curso, se señalaron las nueve horas del día 30 treinta de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado consistente en el lote de terreno 10 diez de la manzana 1761 mil setecientos sesenta y uno de la colonia Ampliación Emiliano Zapata, zona 20, Ex ejido de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con los siguientes antecedentes registrales, partida 523, volumen 259, libro primero, sección primera de fecha siete de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 21.00 metros con lote 11 once, al sureste: 9.50 metros con lote 7 siete, al suroeste: 21.00 metros con lote 9 nueve, al noroeste: 9.50 metros con calle Francisco Villa, con una superficie aproximada de 200.00 doscientos metros cuadrados. Por lo que por medio de este edicto, se convocan postores para el remate en

primera almoneda, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$1'590,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos, puerta de este Juzgado y en la puerta del Juzgado competente en Ixtapaluca, Estado de México, debiendo mediar no menos de cinco días entre la fecha de la última publicación y la almoneda de remate. Nezahualcóyotl, México, a los 28 veintiocho días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

410-B1.-13, 16 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. ELENO DELOERA ARGONZA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 169/2007, relativo al juicio ordinario civil, ALFONSO FRANCISCO AYALA SANCHEZ, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número cinco (05) de la manzana veintinueve (21), zona siete (07), Ex ejido de Chalco I, colonia La Bomba, en Chalco, Estado de México, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

411-B1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 513/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, CONTRA SALOMON MARTINEZ ALVAREZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, dictó el siguiente auto: Primer almoneda de remate: Toluca, México, siendo las nueve horas del día veintiocho de abril de dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate. Acto seguido el Juez del conocimiento que actúa en forma legal con Secretario, declara abierta la presente audiencia, haciéndose constar la presencia de EFRAIN PLATA CASTELAN, quien se identifica con copia certificada de cédula profesional número 1778611 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, documentos de los cuales se da fe de tener a la vista y es devuelto a la interesada. Asimismo la Secretaria hace constar la inasistencia del demandado SALOMON MARTINEZ ALVAREZ. Acto seguido, el Juez de los autos procede a revisar si se encuentra debidamente preparada haciéndose constar que mediante promoción 3241

EFRAIN PLATA CASTELAN exhibe tres publicaciones de la GACETA DEL GOBIERNO y mediante promoción 3242, exhibe una sola publicación del edicto, acto continuo el Juez acuerda en términos del artículo 1411 del Código de Comercio, no es posible llevar a cabo la primera almoneda de remate, ya que no se dio cumplimiento al precepto legal invocado en último lugar al no realizarse la publicación en el boletín judicial por tres veces, por consiguiente al no estar debidamente preparada no se procede su desahogo. Visto lo anterior solicita el uso de la palabra el Licenciado EFRAIN PLATA CASTELAN, manifiesta en virtud de lo acordado anteriormente solicita a este H. Juzgado con fundamento en lo que establece el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se sirva señalar nuevo día y hora para que tenga verificativo la primera almoneda de remate con relación al inmueble embargado en autos, y que para tal efecto ordene la publicación de los edictos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en el boletín judicial de esta entidad para que los mismos sean publicados por tres veces dentro de nueve días en ambas instituciones antes mencionadas, sirviendo de base el valor asignado al bien inmueble embargado por los peritos designados en autos, que lo es la cantidad de \$845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sin que haya necesidad de citar acreedores como se advierte del certificado de gravámenes. Agregando que los mencionados edictos también sean publicado en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado en la forma anteriormente precisada. Acto continuo el Juez acuerda, vista la solicitud por el LICENCIADO EFRAIN PLATA CASTELAN, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la primera almoneda de remate a las nueve horas del día diez de junio de dos mil ocho, por lo antes expuesto, procedase a la venta pública del siguiente bien inmueble que fue embargado en diligencia de fecha siete de octubre de dos mil tres, siendo el siguiente: 1.- Un inmueble ubicado manzana 07 (siete) lote 16 (dieciséis) en calle Filiberto Navas, esquina con calle Tierra y Libertad, Rancho San Jorge San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México. Antecedentes registrales: partida número 908-4812, volumen 404 (cuatrocientos cuatro), libro primero, sección primera de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y nueve, a favor de SALOMON MARTINEZ ALVAREZ. Superficie de 144.55 (ciento cuarenta y cuatro punto cincuenta y cinco) metros cuadrados, al norte: 19.04 (diecinueve punto cero cuatro) metros con calle, al sur: 19.00 (diecinueve) metros con lote 15 (quince), al oriente: 8.21 (ocho punto veintiuno) metros con lote 17 y al poniente: 7.00 (siete) metros con calle. Inmueble valuado por la cantidad de \$845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Mismo que se subastará en pública almoneda sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado el bien por los peritos de ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, expídase los edictos correspondientes, cítese a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, asimismo publíquese la presente almoneda en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada los acuerdos recaídos en la presente diligencia, haciéndose constar que el compareciente queda notificado de todos y cada uno de ellos dándose por terminada la presente audiencia, firmando los que en ella intervinieron.-Doy fe.-Notifíquese personalmente.-En la ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1681.-13, 19 y 23 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: GUSTAVO GARNICA COSS Y LEON.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 65/08, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por la señora VERONICA MARGARITA GUTIERREZ NOYA, en contra del señor GUSTAVO GARNICA COSS Y LEON, de quien demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor GUSTAVO GARNICA COSS Y LEON. b).- El pago de una pensión alimenticia a favor de sus acreedores alimentarios. c).- El aseguramiento de una pensión alimenticia a favor de sus acreedores alimentarios. d).- El pago de pensiones alimenticias caídas. e).- El pago de la cantidad de \$81,783.85 por concepto del pago que la señora VERONICA MARGARITA GUTIERREZ NOYA tuvo que realizar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. Desde el 10 de diciembre del año dos mil cinco, el demandado sin motivo ni causa justificada abandono el domicilio conyugal, y desde esa fecha no han vuelto a tener vida en común. Antes de que abandonara el domicilio conyugal, no pasaba cantidad alguna a título de alimentos, ni se interesaba por sus hijos de nombres DENISE ELIZABETH Y GUSTAVO ABRAHAM, ambos de apellidos GARNICA GUTIERREZ. El Juez del conocimiento en fecha 18 dieciocho de abril del año 2008 dos mil ocho, dictó el siguiente acuerdo: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentando por VERONICA MARGARITA GUTIERREZ NOYA. Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado GUSTAVO GARNICA COSS Y LEON. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor GUSTAVO GARNICA COSS Y LEON por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este distrito judicial donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse al promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto. Notifíquese.-C. Juez firma ilegible.-C. Secretario Firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del distrito judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

1679.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

DOMINGO CERVANTES ELIZALDE, por su propio derecho, promueve en el expediente número 303/2008, juicio procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "Tlatel", ubicado en el poblado de San Pablo Xuchitl, perteneciente al

municipio de Axapusco, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato de compraventa verbal con el señor BENITO CERVANTES CRUZ, en fecha 12 de agosto de 1982, que posee el predio antes citado en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública, a título de dueño y de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera 64.00 metros con Ejido de San Pablo Xuchil, la segunda 39.73 metros con Guadalupe Cervantes Rojas, al sur: 101.10 metros con Avenida Insurgentes Oriente, al oriente: 185.00 metros con David Cruz Texcotitla, al poniente: en dos líneas la primera 29.70 metros con calle Los Limones, la segunda 175.00 metros con Guadalupe Cervantes Rojas. Teniendo una superficie aproximada de 12,258.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, veinticuatro de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1680.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

MAURA VERA ESCALONA, promueve por su propio derecho en el expediente número 613/2008, procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial respecto del bien inmueble denominado "La Mora", ubicado en términos del poblado de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 070.02 metros con María Verónica Pineda Vera, al sur: 079.06 metros con Francisca y Julia Vera Escalona, al oriente: 24.13 metros con Arnulfo Domingo Pineda Vera, al poniente: 31.06 metros con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 2015.92 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria. Se expiden los presentes el día treinta de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1680.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 611/2008, MARIA DEL CARMEN VERA MORENO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado La Mora ubicado en el poblado de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 42.78 metros linda con Eduviges Villalobos Jiménez, al sur: en 52.21 metros linda con Ausencio Pineda Ramírez, al oriente: en 29.09 metros linda con Aurelia Vera Moreno, al poniente: en 31.48 metros con calle sin nombre. Con una superficie total de 1329.66 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expiden los presentes el dos días de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1680.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 612/2008, promovido por AURELIA VERA MORANO, por su propio derecho promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "La Mora", ubicado en el poblado de San Lucas Xolox, Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30.46 metros linda con Francia y Julia ambas de apellidos Vera Escalona, al sur: en 11.52 metros linda con cancha de Basquetball, al oriente: en 37.62 metros linda con calle Aliende, al poniente: en 34.88 metros linda con María del Carmen Vera Moreno, con una superficie de 686.18 (seiscientos ochenta y seis metros cuadrados con dieciocho centímetros).

Y para su publicación por dos con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes a los siete días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1680.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 610/2008, promovido por MANUEL PINEDA VERA por su propio derecho, promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "La Mora", ubicado en el poblado de San Lucas Xolox, Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 56.79 metros linda con Pablo Vera Moreno, al sur: en 61.33 metros linda con Arnulfo Domingo Pineda Vera, al oriente: en 37.77 metros linda con callejón Cruz del Cerro, al poniente: en 31.73 metros linda con María Verónica Pineda Vera, con una superficie de 2015.83 (Dos mil quince metros cuadrados).

Y para su publicación por dos con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes a los siete días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1680.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE LUIS OLIVARES MANZO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil ocho, dictado en el expediente 175/2008, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por GINA CASANOVA REYES en contra de JOSE LUIS OLIVARES MANZO, de quien demandan las siguientes prestaciones: a).- El divorcio necesario en base a la causal establecida por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor, b).- La guarda y custodia de las menores hijas SOFIA DESSIRE Y CARLA GUADALUPE de apellidos OLIVARES CAZANOVA, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar al señor JOSE LUIS OLIVARES MANZO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse

dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1682.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil ocho, expediente número 1703/2006, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de OSCAR PATRICIO ORTEGA GOMEZ, en el juicio oral se ordena anunciar en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que es el ubicado en: vivienda de interés social progresivo "B", calle Retorno Cinco Niebla, número oficial seis, lote de terreno número quince, manzana veintidós del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, publicándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, señalándose audiencia de remate en primera almoneda pública las diez horas del día cuatro de junio del año dos mil ocho, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.-México, Distrito Federal, a veintiocho de abril del año dos mil ocho.-C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

1683.-13 y 23 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1708/256/08, CELSO FUENTES ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa respecto del predio denominado "Tlepanitale", ubicado en el pueblo de San Lorenzo, del municipio de San Juan Teotihuacan, perteneciente a el distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 139.80 mts. con Vicente Arce, al sur: 141.38 mts. con Julio Castillo Ramirez, al oriente: 10.00 mts. con Alfredo Flores Sánchez, al poniente: 11.00 mts. con José María Martínez e Isaías Rivas Ramirez. Con una superficie aproximada de: 1.425.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1673.-13, 16 y 21 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1686/254/08, CELSO FUENTES ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio con casa ubicado en el pueblo de San Lorenzo del municipio de San Juan Teotihuacan, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos lados, el primero de 9.60 mts. con Flor Redonda de Monterrubio y el segundo de 17.80 mts. con Flor Redonda de Monterrubio, al sur: 16.10 mts. con Apolinar Rodríguez, al oriente: 37.65 mts. con calle, al poniente: en dos lados, el primero de 23.30 mts. con calle y el segundo de 10.70 mts. con Flor Redonda de Monterrubio. Con una superficie aproximada de: 651.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1674.-13, 16 y 21 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1022/255/08, DOLORES HERLINDA RAMIREZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa de terreno el lote 20 de la manzana 29 de la calle Cuatro de la Colonia Valle de Los Reyes del municipio de Los Reyes La Paz, perteneciente a el distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 mts. con lote 21, al sur: 20.00 mts. con lote 19, al oriente: 10.00 mts. con calle 4, al poniente: 10.00 mts. con lote 7. Con una superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1675.-13, 16 y 21 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 373/58/08, ANGEL AGUILAR BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en calle de Francisco I. Madero número 21 del poblado de Tequexquínahuac, perteneciente a el municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 mts. con Martín Aguilar Beltrán, al sur: 8.50 mts. con calle principal, al oriente: 12.00 mts. con calle Cerrada, al poniente: 12.00 mts. con Primitivo Rojas Sánchez. Con una superficie aproximada de: 105.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1676.-13, 16 y 21 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1171/194/08, JESUS MARTINEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acómulo", ubicado en Privada del Camino Río San Juan número

ochenta y seis, interior dos, hoy calle San Nicolás s/n, Atlatongo, del municipio de Teotihuacan, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 26.76 m con calle privada; al sur: 5.40 m y 24.90 m con Juana Sánchez Cárdenas; al oriente: 102.97 m con Alfredo Martínez Valencia; al poniente: 65.81 m con Rogelio Martínez Valencia y 36.60 m con Juana Sánchez Cárdenas. Superficie de 2,841.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1666.-13, 16 y 21 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
F E D E R R A T A S**

Exp. 153/25/08, JOSE LUIS GUZMAN MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tultenco", ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 36 interior uno, en el municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, inmueble en el que por un error no se mando publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de fecha 30 de enero, cinco de febrero y ocho de febrero del año 2008, la superficie de construcción debe decir superficie de construcción de 25.00 m². Texcoco, México, a 29 de abril del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1666.-13 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
F E D E R R A T A S**

Exp. 5743/603/07, ROSA NELLY MARTINEZ COUTIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apanpatlaco 2º", ubicado en el municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, inmueble en el que por un error se mando publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de fecha dos de enero, siete de enero y diez de enero del año 2008, la denominación de inmueble dice: "Apantlaco 2º", debe decir "Apanpatlaco 2º". Texcoco, México, a 29 de abril del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1666.-13 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente 5690/222/08, FERMIN ESQUIVEL LULE, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 19 Mz. 257, 3ra. Cerrada de Ixtlahuaca, Col. Xacopinca, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 220.00 metros cuadrados comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.00 m con Pedro Moisés Zamorano, al sur: en 22.00 m con Antonio Gante Rodríguez, al oriente: en 10.00 m con Nicéforo Santiago del Angel, al poniente: en 10.00 m con 3ra. Cerrada de Ixtlahuaca.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 7 de mayo de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

550-A1.-13, 16 y 21 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1314/61/08, MATEO CONTRERAS BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado al lado poniente del camino de San Andrés, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al sur: 61.50 m con barranca de Mexicaltzingo-San Andrés (barranca San Lorenzo), al oriente: 94.20 m con carretera Toluca-Ixtapan, al poniente: 62.90 m con Macario Garcés.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 04 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1667.-13, 16 y 21 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente 196/36/08, MARICELA MARTINEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la comunidad de San Andrés del Pedregal, municipio y distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 26.75 m con camino vecinal, al sur: 26.20 m con Inocente Gómez Gómez, al oriente: 39.00 m con Santiago Angeles Reyes y al poniente: 36.00 m con Luz Medina Serrano. Superficie aproximada de 988.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 7 de mayo de 2008.-C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1668.-13, 16 y 21 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 699/19/08, GUSTAVO AGUILAR GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hueyotenco I", ubicado en Avenida San Angel esquina Allende sin número en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.40 m con Pablo Galindo Meléndez, al sur: 13.45 m linda con calle Allende y 9.50 m con Marcelo Antonio Galindo Meléndez, al oriente: en dos líneas L. 32.00 m linda con Marcelo Antonio Galindo Meléndez y otra de 7.30 m con Fulgencio Galindo Meléndez, al poniente: 33.14 m con Avenida San Angel, con una superficie aproximada de metros 808.00 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 13 de febrero de 2008.-C. Registradora Pública de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1672.-13, 16 y 21 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 574/73/07, MARIA ALEJANDRA TORRES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mina, s/n, Col. Centro, municipio de Chapultepec, distrito de

Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 32.80 m colinda con el C. Juan García César, al sur: 32.80 m colinda con el C. Félix Cortés, al oriente: 5.00 m colinda con la C. Amandino Blancas, al poniente: 5.00 m colinda con la calle Mina. Superficie aproximada 164.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 08 de mayo de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1685.-13, 16 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 25,875 de fecha doce de abril del año dos mil ocho, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores GUILLERMINA GOMEZ GUTIERREZ, MA. CONCEPCION, VICENTE, PEDRO, IRENE, EVA y ANSELMO de apellidos SUAREZ GOMEZ, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICENTE SUAREZ ROMERO, para lo cual, se me exhibió:

- 1.- Copia Certificada del acta de defunción del señor VICENTE SUAREZ ROMERO.
- 2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora GUILLERMINA GOMEZ GUTIERREZ.
- 3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores MA. CONCEPCION, VICENTE, PEDRO, IRENE, EVA y ANSELMO de apellidos SUAREZ GOMEZ, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cuius.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 08 de mayo del 2008

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

1690.-13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL:

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número 13,787 de fecha 29 de Abril de 2008, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor DONACIANO GUILLERMO JIMENEZ, que otorgaron la señora ZENaida RODRIGUEZ MIRANDA en su carácter de cónyuge supérstite y sus hijos ALEJANDRA, JOS GRIMALDO, ERNESTINA, DANIELA JERY, ELIZABETH e IGNACIO todos de apellidos GUILLERMO RODRIGUEZ en su carácter de parientes colaterales, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que

no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en esta sucesión.

Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 08 DE MAYO DE 2008.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.

1691.-13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 05 DE MAYO DE 2008.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 44,447 de fecha 29 DE FEBRERO DE 2008, otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JUAN NORIEGA COLOAPA, a quien también se le conocía como JUAN NORIEGA, a solicitud de los señores MARIA MERCEDES QUINTERO HERNANDEZ, también conocida como MARIA MERCEDES QUINTERO Y MERCEDES QUINTERO, y de los señores JUAN MANUEL, ARTURO, MARIA DE LOURDES, CARLOS y FELIPE, todos de apellidos NORIEGA QUINTERO la primera en su carácter de Cónyuge Supérstite y Presunta Heredera y los demás en su carácter de descendientes directos y Presuntos Herederos Universales del autor de la Sucesión, quienes otorgaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN NORIEGA COLOAPA, a quien también se le conocía como JUAN NORIEGA, se tramitara ante esta notaria a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado Vigente para el Estado de México.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA. Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

549-A1.-13 y 22 mayo

F E D E R R A T A S

Del edicto 272-B1, con número de expediente 114/08, promovido por VIDAL EVANGELISTA RIOS Y GALDINO TORREBLANCA PANFILO, publicado los días 11, 22 de abril y 2 de mayo del año en curso, en los demandados.

Dice: HUMBERLINA GALEANA OCAMPO Y MONICA LETICIA VALENZUELA SAUCEDO.

Debe decir: HUMBELINA GALEANA OCAMPO Y MONICA LETICIA VALENZUELA SAUCEDO.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).